



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

CONSEJO EJECUTIVO
106ª reunión
Punto 7 del orden del día provisional

EB106/7
2 de mayo de 2000

Comités del Consejo Ejecutivo: mandatos

Informe del Presidente

1. De conformidad con el artículo 16 del Reglamento Interior, el Consejo Ejecutivo estableció en 1994 un Comité de Desarrollo del Programa (CDP) y un Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas (CAPF). En la resolución EB93.R13 que estableció esos comités se definieron también sus funciones y composición; también se especifica en ella la frecuencia de las reuniones del CAPF. En la decisión EB94(3) se precisaron más los métodos y planes de trabajo de los dos comités. En 1999 el Consejo estableció un Comité de Auditoría, y en la resolución EB103.R8 se definieron los objetivos, campo de acción y funciones de dicho comité.

2. En su 105ª reunión, el Consejo Ejecutivo tomó nota del informe de la primera reunión del Comité de Auditoría,¹ la mayor parte de cuya labor se había centrado en el examen de su mandato. Examinó luego las opciones presentadas por el Presidente sobre el mandato del CDP y el CAPF² y acordó que los Presidentes de esos dos comités, del Comité de Auditoría y del Consejo Ejecutivo se reunieran para examinar el mandato de los tres comités. En consecuencia, se convocó una reunión para el 10 de mayo de 2000 a fin de elaborar propuestas, las cuales se presentan a continuación.

COMITÉ DE DESARROLLO DEL PROGRAMA

Funciones

3. Las actuales funciones abarcan la supervisión del proceso y los efectos de las reformas emprendidas para aplicar las recomendaciones del Grupo de Trabajo del Consejo Ejecutivo sobre la Respuesta de la OMS a los Cambios Mundiales (que concluyó sus actividades en mayo de 1993) y de la ejecución del Noveno Programa General de Trabajo, correspondiente al periodo 1996-2001. Estas funciones específicas son ahora obsoletas. Las funciones fundamentales del Comité pueden expresarse como sigue:

- 1) examinar aspectos programáticos de la planificación, la presupuestación y la evaluación;
- 2) examinar los aspectos programáticos del presupuesto por programas y su ejecución, en coordinación con el CAPF.

¹ Documento EB105/38.

² Documento EB105/39.

Periodicidad de las reuniones

4. El Comité se reunirá al menos una vez por bienio, en los años en que se presenta presupuesto.

Composición

5. El Comité está integrado actualmente por seis miembros del Consejo Ejecutivo, uno de cada región de la OMS, más el Presidente o un Vicepresidente del Consejo.

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, PRESUPUESTO Y FINANZAS

Funciones

6. El mandato actual asigna al CAPF dos funciones precisas:
 - prestar asistencia al Consejo en el examen de los asuntos administrativos y financieros (función parecida a la del CDP respecto de las cuestiones relativas al desarrollo del programa);
 - sustituir al antiguo Comité encargado de examinar ciertos asuntos financieros antes de la Asamblea de la Salud, para lo cual actúa en nombre del Consejo en la aplicación de las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero.
7. Las funciones, pues, podrían expresarse como sigue:
 - 1) analizar los aspectos administrativos, presupuestarios y financieros del presupuesto por programas en coordinación con el CDP, y presentar al Consejo observaciones o recomendaciones al respecto;
 - 2) examinar cualesquiera otros asuntos de los sectores administrativo o financiero que figuren en el orden del día de las reuniones del Consejo, teniendo en cuenta la opinión del Comité de Auditoría, cuando proceda, y presentar al Consejo observaciones o recomendaciones al respecto;
 - 3) actuar en nombre del Consejo para:
 - a) examinar el informe financiero de la Directora General y el o los informes del Comisario de Cuentas, teniendo en cuenta la opinión del Comité de Auditoría;
 - b) examinar la situación de los Miembros con atrasos de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución;
 - c) examinar cualquier otro asunto administrativo, presupuestario o financiero que el Consejo juzgue apropiado; y presentar observaciones o recomendaciones al respecto directamente a la Asamblea de la Salud.

Periodicidad de las reuniones

8. El Comité se seguiría reuniendo dos veces al año, antes de la reunión de enero del Consejo y antes de la Asamblea de la Salud.

Composición

9. El Comité está integrado actualmente por seis miembros del Consejo Ejecutivo, uno de cada región de la OMS, más el Presidente o un Vicepresidente del Consejo.

COMITÉ DE AUDITORÍA

Funciones

10. A fin de armonizar las funciones del Comité de Auditoría con las del CAPF y el CDP, es necesario reevaluar las funciones establecidas en la resolución EB103.R8. Las funciones del Comité de Auditoría podrían describirse del siguiente modo.

A fin de ayudar al Consejo en sus funciones relacionadas con las cuestiones de auditoría previstas en el Reglamento Financiero y las Normas de Gestión Financiera, así como en las que le encomienda el Artículo 28 de la Constitución de la OMS, y con miras a promover la gestión responsable y la transparencia de las operaciones financieras de la Organización así como el mantenimiento de controles financieros efectivos, el Comité de Auditoría:

- 1) examinará los planes de auditoría detallados de los auditores internos y los comisarios de cuentas, así como todo informe de los auditores sobre el alcance de sus respectivas auditorías durante el año o ejercicio financiero precedente;
- 2) examinará los informes del comisario de cuentas sobre las cuentas financieras de la Organización y las respuestas de la Secretaría a los mismos;
- 3) examinará cualesquiera otros informes presentados por el comisario de cuentas, así como las respuestas de la Secretaría a los mismos;
- 4) examinará todos los informes de auditoría del auditor interno presentados al Director General de conformidad con la norma financiera 117.4(d), así como las respuestas de la Secretaría a los mismos;
- 5) examinará los informes de la Dependencia Común de Inspección y las respuestas de la Secretaría a los mismos;
- 6) considerará las respuestas de la Secretaría a los informes a que se refieren los apartados 2) y 5) *supra*, incluido el cumplimiento por la Secretaría de las recomendaciones que figuren en esos informes;
- 7) formulará recomendaciones al Consejo Ejecutivo, en coordinación con el CAPF, acerca de cualquiera de las cuestiones enunciadas en los párrafos 1 a 6 precedentes, cuando lo estime oportuno.

Periodicidad de las reuniones

11. El Comité se seguiría reuniendo dos veces al año, antes de la reunión de enero del Consejo y antes de la Asamblea de la Salud.

Composición

12. El Comité está integrado actualmente por seis miembros, seleccionados entre los miembros del Consejo o sus suplentes a razón de uno por cada región de la OMS. Las candidaturas para el Comité de Auditoría deben acompañarse del currículum vitae del interesado, en el que se han de destacar sus antecedentes en materia de finanzas, auditoría y gestión. Se propone incluir como miembro *ex officio* al Presidente a un Vicepresidente del Consejo.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

13. Con arreglo al resultado de las deliberaciones, el Consejo Ejecutivo tal vez desee examinar la posibilidad de adoptar una resolución sobre la armonización de los mandatos de los comités.

= = =